

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

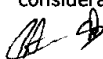
QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Compañía	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
112893	FORTILSA S.A. ✓	30	GUAYAQUIL	11/06/2003	GUAYAQUIL	28/07/2003
70859	FORZONI S.A.	23	GUAYAQUIL	20/07/1994	GUAYAQUIL	01/09/1994
104982	FOSF S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2001	GUAYAQUIL	01/08/2001
128798	FOULAR S.A.	25	GUAYAQUIL	19/09/2007	GUAYAQUIL	22/10/2007
104722	FOURSERVI S.A.	21	GUAYAQUIL	30/05/2001	GUAYAQUIL	19/07/2001
125151	FOXTECHNOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/10/2006	GUAYAQUIL	24/11/2006
124184	FRADXOR S.A.	25	GUAYAQUIL	07/08/2006	GUAYAQUIL	28/08/2006
66740	FRAGOMENO S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL	27/04/1992
126809	FRANCO AMERICA IMPORTACION Y EXPORTACION S.A. FRANAMERICAS	30	GUAYAQUIL	23/04/2007	GUAYAQUIL	03/05/2007
122040	FRANCOROSO S.A.	7	GUAYAQUIL	17/01/2006	GUAYAQUIL	13/02/2006
100182	FRANFURT S.A.	25	GUAYAQUIL	24/02/2000	GUAYAQUIL	17/03/2000
117720	FRANGE S.A.	25	GUAYAQUIL	15/11/2004	GUAYAQUIL	20/12/2004
122796	FRANICHITTI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2006	GUAYAQUIL	18/04/2006
124406	FRANNACOR E HIJOS S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2006	GUAYAQUIL	12/09/2006
84146	FRANTINA S.A.	17	GUAYAQUIL	21/01/1999	GUAYAQUIL	19/02/1999
127637	FRANZOSI S.A.	21	GUAYAQUIL	14/05/2007	GUAYAQUIL	25/06/2007
121655	FREETNEW S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2005	GUAYAQUIL	05/01/2006
125698	FREIGHT EXPRESS SERVICES S.A. FREIGHTNOVA	16	GUAYAQUIL	16/05/2006	GUAYAQUIL	08/11/2006
116329	FREMIS S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004
100546	FRENCICORP S.A.	33	GUAYAQUIL	18/01/2000	GUAYAQUIL	08/02/2000
104298	FRIBIOLI S.A.	16	GUAYAQUIL	08/03/2001	GUAYAQUIL	22/05/2001
125416	FRIGADEL S.A.	7	GUAYAQUIL	10/10/2006	GUAYAQUIL	17/11/2006
73777	FRIGORIFICOS SOLOFRIO S.A.	30	GUAYAQUIL	13/09/1994	GUAYAQUIL	04/10/1995
118094	FRINOT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	GUAYAQUIL	18/01/2005

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 DIC 2012

RECIBIDO

Hora
Firma

[Firma]

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0004859

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABO 2012

[Firma]
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

[Firma]
RRN/LBF/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.263
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004859, dictada el 24 de agosto del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 107.414 a 107.417, Registro Mercantil número 18.269. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 55263



[Handwritten signature]

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Octubre de 2012

\$0.00

REVISADO POR: /

Nº 385641

IMP. IGM. 01